

# GACETA MUNICIPAL CUAUTLA JALISCO

## ACTA NO. 9 SESIÓN ORDINARIA (NOVENA) 26 DE ABRIL DE 2022

### Puntos de interés especial:

- CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO".
- AUTORIZACIÓN DE GASTOS CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE DE 2021 Y DE ENERO DE 2022.

### AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA.



### Contenido:





ACTA NO. 9 SESIÓN ORDINARIA (NOVENA)  
26 DE ABRIL DE 2022

- CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO".



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ENCARGADO DE DESPACHO, EL ING. VÍCTOR CERVANTES VERDÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA AGENCIA" Y POR LA OTRA, PARTE, COMPARECE EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO, REPRESENTANDO POR C.C. ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA, LUIS ALBERTO LEPE LAUREANO, FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES Y JOSÉ ANTONIO GUERRA CIBRIÁN, QUIENES RESPECTIVAMENTE, OSTENTAN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*[Handwritten signature]*

*Luis A. Lepe*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DECLARACIONES:

Declara "LA AGENCIA":

- I. Que mediante decreto número 25922/LXI/16 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, se creó la Agencia de Energía como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que con fecha de 26 de noviembre de 2016, se publicó en el periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Agencia de Energía del Estado de Jalisco.
- III. Que mediante Decreto número 035/2019, acuerdo de la Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales de fecha de publicación 20 de junio de 2019, la "LA AGENCIA" se sectorizó a la Secretaría de Desarrollo Económico.
- IV. Que tiene por objeto impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en el estado, privilegiando la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al medio ambiente, coordinando el desarrollo y ejecución de la política y estrategia energética del estado, en colaboración con diversas entidades públicas y privadas.

JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA





**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO".**

- V. Que la C. Francisca Mariela Rodríguez Reyes, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- VI. Que el C. José Antonio Guerra Cibrián, en su carácter de encargado de la Hacienda Municipal, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- VII. Que la suscripción del presente Convenio de Colaboración, cuenta con la debida aprobación del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco.

**Declaran "LAS PARTES":**

- I. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan, mismas que a la fecha de suscripción del presente Convenio de Colaboración no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
- II. Que cuentan con la experiencia, los recursos materiales, técnicos, financieros y humanos para obligarse al objeto del presente instrumento.
- III. Que se encuentran en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos y recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico, y que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este Convenio de Colaboración.

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es impulsar, fomentar, coordinar, cooperar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones relacionadas con la generación y el uso eficiente de la energía en "EL MUNICIPIO", privilegiando aquellas acciones que permitan incrementar la competitividad económica y la seguridad energética del Municipio de Cuautla, Jalisco.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente Convenio de Colaboración comenzará a surtir efectos a partir del día de su firma y hasta el 30 de septiembre del 2024.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a compartir información que a su criterio sea conveniente con "LA AGENCIA", con la finalidad de elaborar y direccionar programas de eficiencia energética, incorporando nuevas tecnologías en busca del ahorro y generación de energía eléctrica de "EL MUNICIPIO".

*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*





**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO".**

Colaboración, no generara erogación alguna de sus presupuestos, todas las actividades se realizarán con el capital humano y técnico con el que ya cuentan ambas "PARTES".

*Luz A. López*

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Ninguna de las "PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Convenio de Colaboración que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Lo anterior, en el entendido de que una vez superados tales eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen las "PARTES", a menos que dichas circunstancias impidan el logro de los objetivos de este instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda perfectamente entendido y así lo admiten "LAS PARTES" que las relaciones establecidas en éste Convenio, no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como un Convenio de Colaboración, por tanto "LA AGENCIA" no asumirá ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que contraiga "EL MUNICIPIO" consistentes en adeudas, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga, y "EL MUNICIPIO" no asumirá ninguna responsabilidad laboral, legal o fiscal proveniente de las obligaciones que con traiga la "LA AGENCIA" consistentes en adeudos, daños, perjuicios, celebración de convenios o cualquiera otra causa análoga.

*Intense*

*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*

**DÉCIMA CUARTA.-** Las "PARTES" convienen en que las publicaciones, las coproducciones, así como la difusión del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, las "PARTES" gozarán en lo que les corresponda de los derechos de la titularidad de la propiedad intelectual, rigiéndose por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en los Estados Unidos Mexicanos, como en el extranjero, los cuales serán formalizados por escrito debiendo especificar con toda claridad al personal participante. Los derechos sobre la propiedad intelectual se precisarán en los acuerdos que rijan a los Convenios Específicos de Colaboración.

**DÉCIMA QUINTA.-** Las obligaciones de confidencialidad estarán sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la demás legislación aplicable en materia de transparencia.

"LAS PARTES" adoptarán precauciones razonables para proteger mutuamente la información confidencial de la otra. Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial. Ambas partes comunicarán la información confidencial de la otra parte a sus empleados o consultores sólo si estos necesitan conocerla para realizar sus tareas, y tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente Convenio. Por tal motivo, cada una de "LAS PARTES" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados o consultores a las





**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO”.**



*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*





**AUTORIZACIÓN DE GASTOS CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE DE 2021 Y DE ENERO DE 2022.**

**AUTORIZACIÓN DE GASTOS CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE DE 2021 Y DE ENERO DE 2022.**

*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*



GESTIÓN ORDINARIA ACTA NO: 9 LIBRO: NOI Página 5 de 35

**CUAUTLA**  
JALISCO  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024  
"Juntos hacemos historia"

Los regidores asistentes AUTORIZAN FIRMA DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE JALISCO" Mediante votación económica Con 10 (diez) votos a favor, 0 (Cero) en contra y 0 (Cero) abstenciones de los 11 (Once) que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Jalisco; periodo 2021 - 2024, y de conformidad con las facultades que les otorgan los artículos 35 y 50 Fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN DE GASTOS CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE 2021, DICIEMBRE DE 2021 Y DE ENERO DE 2022.

Continuando con el desahogo del orden del día en el punto número 5, en uso de la voz del Secretario General L. A FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES pide al pleno del H. Ayuntamiento autorización de gastos mes de Noviembre de 2021 que se desglosan de la siguiente manera:

GASTOS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021					
FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO	FOLIO	CUENTA
03/11/2021	SEGUROS EL POTOSI	PAGO DE SEGUROS DE AUTOMOVIL A SEGUROS EL POTOSI 3 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$32,927.26	97830015	GENERAL
03/11/2021	VICTORIA JIMENEZ LEPE	PAGO POR MATERIAL PARA OBRAS PUBLICAS COMO LLAVES, CLAVIA, TUBOS CPVC, NIFLE, CODO CPV, VALVULA, ABRAZADERA, ALAMBRE DE	\$14,972.50	9440430518	GENERAL

Alma R. Peña

Jesús Alvarado J. P.

CALLE HIDALGO # 12 TEL: 316 38 4 39 89 www.cuatlajalisco.com.mx



## AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA.



IMAGEN ILUSTRATIVA

PROYECTOS PARA LA VIDA

### PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA VIVIENDA

APARTIR DEL 2 DE MAYO SE COMENZARÁ A RECIBIR LOS EXPEDIENTES COMPLETOS EN EL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL

JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA



## Programa Municipal de suelo urbano para vivienda



### REGLAS DE OPERACION

g.- Podrá participar cualquier persona sin importar género, estado civil, y/o si cuentan o no con seguridad social.

h.- Los interesados en participar deberán entregar a la Oficina encargada de gestionar el Programa la siguiente documentación en copia simple y mostrar original para cotejo:

h.1. Identificación Oficial Vigente. (DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA).

h.2. Acta de Nacimiento. (ACREDITACIÓN DE NACIMIENTO EN MUNICIPIO DE CUAUTLA O EN SU CASO REGISTRO EN MUNICIPIO). (A EXCEPCIÓN DE ACREDITAR VIVIENDA DE 5 AÑOS.)

h.3. CURP.

h.4. Comprobante de domicilio. (CONTEMPLAR LOS SIGUIENTE PARA ACREDITACIÓN: RECIBO DE LUZ, COMPROBANTE DE TELÉFONO, O EN SU CASO EXPEDIDO POR SECRETARÍA GENERAL, ACREDITACIÓN DE DOMICILIO EN MUNICIPIO DE CUAUTLA).

h.5. Comprobante de ingresos, o carta laboral donde se especifique el lugar donde se trabaja, el periodo, y el monto mensual de ingresos percibidos. Las personas que reciban ingresos de remesas o similares, podrán acreditarlo con estados de cuenta otorgados por institución bancaria formal. (EN CASO DE NO ACREDITAR PRESENTAR COMPROBANTE EXPEDIDO POR SECRETARÍA GENERAL)

h.6. Constancia de que no se cuenta con propiedades expedida por la Dirección de Catastro Municipal. (CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL, EN CASO DE MATRIMONIO Y/O UNIÓN LIBRE DE AMBOS CONYUGUES).

h.7. Carta donde el interesado declara bajo protesta de decir verdad, que cumple con estas Reglas de Operación.

(CARTA QUE SE ENTREGARÁ PARA SER FIRMADA EN OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL).





## AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA.

### Programa Municipal de suelo urbano para **vivienda**



### REGLAS DE OPERACION

**h.8. Documentación que acredite en forma suficiente que se cuenta con buen historial crediticio. (CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CHECAR BURO DE CRÉDITO, DEL SOLICITANTE, QUE SERA EXPEDIDA POR DESARROLLO SOCIAL).**

**h.9. En su caso, Acta de Matrimonio. La prioridad del Programa deberá ser alcanzar al mayor número de familias, en el caso de personas casadas o en unión libre, se dará prioridad únicamente a una persona por pareja.**

**h.10. Los interesados deberán llenar la ficha de información socioeconómica que se les entregara en la Oficina encargada de gestionar el Programa. (ESTUDIO RELAZADO DIRECTAMENTE EN OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL).**

**i. Aquellos interesados que cumplan con todos los requisitos anteriores pasaran a formar parte de un padrón. Este padrón estará conformado inicialmente por un número de beneficiarios de por lo menos 55 ahorradores más un 10% adicional que pasaran a formar parte de una lista de espera.**

**j.- El número de acciones estará determinado por la demanda. En el caso de que la cantidad de interesados que cumplen con estas reglas de operación supere el 10% adicional considerado en la lista de espera, se buscara atender a más personas desarrollando la cantidad de terrenos que se requiera.**

**k. El Programa está dirigido a apoyar a la población de escasos recursos del Municipio, sin fines políticos ni de lucro. Será responsabilidad de la Oficina correspondiente, observar todas las disposiciones en materia de derechos humanos y transparencia, y así como de la correcta difusión del mismo de acuerdo a las leyes electorales.**

*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*





## AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA.

### Programa Municipal de suelo urbano para **vivienda**

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### EXPEDIENTE COMPLETO

**h.1. Identificación Oficial Vigente. (DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA).**

**h.2. Acta de Nacimiento. (ACREDITACIÓN DE NACIMIENTO EN MUNICIPIO DE CUAUTLA O EN SU CASO REGISTRO EN MUNICIPIO). (A EXCEPCIÓN DE ACREDITAR VIVIENDA DE 5 AÑOS.)**

**h.3. CURP.**

**h.4. Comprobante de domicilio. (CONTEMPLAR LOS SIGUIENTE PARA ACREDITACIÓN: RECIBO DE LUZ, COMPROBANTE DE TELÉFONO, O EN SU CASO EXPEDIDO POR SECRETARÍA GENERAL, ACREDITACIÓN DE DOMICILIO EN MUNICIPIO DE CUAUTLA).**

**h.5. Comprobante de ingresos, o carta laboral** donde se especifique el lugar donde se trabaja, el periodo, y el monto mensual de ingresos percibidos. Las personas que reciban ingresos de remesas o similares, podrán acreditarlo con estados de cuenta otorgados por institución bancaria formal. (EN CASO DE NO ACREDITAR PRESENTAR COMPROBANTE EXPEDIDO POR SECRETARÍA GENERAL).

**h.6. Constancia de que no se cuenta con propiedades expedida por la Dirección de Catastro Municipal.** (CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE BÚSQUEDA CATASTRAL, EN CASO DE MATRIMONIO Y/O UNIÓN LIBRE DE AMBOS CONYUGUES).

**h.9. En su caso, Acta de Matrimonio.** La prioridad del Programa deberá ser alcanzar al mayor número de familias, en el caso de personas casadas o en unión libre, se dará prioridad únicamente a una persona por pareja.

*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*





## AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA.

### Programa Municipal de suelo urbano para **vivienda**

### REGLAS DE OPERACIÓN

#### DOCUMENTO EXPEDIDO POR DESARROLLO SOCIAL

**h.8. Documentación que acredite en forma suficiente que se cuenta con buen historial crediticio. (CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REVISAR BURÓ DE CRÉDITO, DEL SOLICITANTE, QUE SERA EXPEDIDA POR DESARROLLO SOCIAL).**

**h.7. Carta donde el interesado declara bajo protesta de decir verdad, que cumple con estas Reglas de Operación. (CARTA QUE SE ENTREGARA PARA SER FIRMADA EN OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL).**

**h.10. Los interesados deberán llenar la ficha de información socioeconómica que se les entregara en la Oficina encargada de gestionar el Programa. (ESTUDIO RELAZADO DIRECTAMENTE EN OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL).**

*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*





## AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA.

# Programa Municipal de suelo urbano para vivienda



## REGLAS DE OPERACION

a.- Podrán participar solamente personas mayores de edad. **NO MAYORES A 50 AÑOS DE EDAD.**

b.- En virtud de que, el éxito del Programa depende de las aportaciones por parte de los beneficiarios, **se dará prioridad a personas que demuestren tener buen historial crediticio.** (CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA CHECAR BURO DE CRÉDITO, DEL SOLICITANTE, QUE SERA EXPEDIDA POR DESARROLLO SOCIAL).

c.- Este Programa está dirigido a personas **ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTLA, JALISCO**, sin embargo, podrán participar personas que demuestren, **radicar en la Cabecera Municipal (y ser aveclnadas del municipio mínimo con 5 AÑOS)** o en las delegaciones mediante Identificación Oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral) donde se acredite tener domicilio en este Municipio de Cuautla, Jalisco además de acreditar mediante contrato de arrendamiento y/o Certificación por dos testigos originarios del Municipio. (SECRETARIA GENERAL).

d.- Podrán participar solamente personas que acrediten **no tener propiedades** (bienes inmuebles) por certificado expedido por la Dirección de Catastro Municipal, en caso de su estado civil sea casado, así como los que vivan en unión libre, deberán expedir uno por cada uno de los cónyuges.

e.- El Programa está enfocado a **personas de escasos recursos, y requiere de enganche, ahorro y crédito por parte de los beneficiarios para alcanzar la meta**, por lo cual, podrán participar solamente **personas con actividad económica**, (en caso de no acreditar presentar comprobante expedido por secretaria general) o, con ingresos comprobables, y que preferentemente perciban ingresos mensuales de hasta un **máximo** de 6 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), que para el presente año 2022 es una cantidad mensual de **máximo** \$17,550.54 pesos.

f.- Para los **orlundos de este Municipio** que radican en el extranjero no aplicara ni el tope de ingresos, ni la condición de acreditar vivir en el Municipio, descritos en los incisos c.- y e.- de estas Reglas de Operación. No obstante, estas personas si tendrán que acreditar, con Acta de Nacimiento, haber nacido en el Municipio. (**ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO QUE DESEAN PARTICIPAR QUE VIVAN EN EL EXTRANJERO, DEBERÁN TENER EN SU CASO ESPOSA E HIJOS VIVIENDO EN EL MUNICIPIO.**)

*JUNTOS HAGAMOS  
HISTORIA*



*GACETA MUNICIPAL CUAUTLA JALISCO*

Teléfono: 316 38 4 30 80 y 316 38 4 30 85

Correo: [presidencia@cuautlajalisco.gob.mx](mailto:presidencia@cuautlajalisco.gob.mx)

[cuautlajalisco@live.com.mx](mailto:cuautlajalisco@live.com.mx)

<https://cuautlajalisco.gob.mx/directorio/>

*· Juntos hacemos historia ·*

<https://cuautlajalisco.gob.mx/transparencia/>  
<https://www.facebook.com/gobiernodecuautlajal/about>

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA JALISCO**

**L.A FRANCISCA MARIELA RODRÍGUEZ REYES**  
**SECRETARIO GENERAL**

**C. LUIS ALBERTO LEPE LAURIANO**  
**SINDICO MUNICIPAL**

**DISEÑO:**  
**MARIELA RODRÍGUEZ**

**LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA JALISCO.**

